

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el concurso para la realización de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura».

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de realización de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura», por el sistema de concurso, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

Adjudicar a la empresa GONZALO BLANCO & ASOCIADOS, S.L. la ejecución de las referidas Jornadas por un importe total de 7.589.250 pesetas (siete millones quinientas ochenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 25 de noviembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera, consistente en la descalificación como «Suelo Urbano» de terreno en margen derecha de carretera Badajoz-La Albuera, y de la ampliación de «Suelo Urbano» en zona de «Las Arcas».

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de La Albuera, en sesión plenaria de fecha 5 de agosto de

1989, aprobó inicialmente la modificación del proyecto epigrafiado.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de octubre y 23 de septiembre de 1989, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose durante el indicado período alegación por parte de don Mariano Ruiz Jiménez.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de enero de 1990, aprobó provisionalmente el proyecto epigrafiado, desestimando la alegación presentada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en su sesión de 16 de marzo pasado,

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Ur-